




## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	-			
Excavación en la Vía Pública, para la Introducción de Drenaje Sanitario y/o Agua Potable.								
DESCRIPCIÓN:								
<p><b>Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de permiso para excavación en la vía pública, donde especifique el motivo de la excavación (introducción de servicios); anexando los requisitos correspondientes.</b></p>								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 278 fracción VIII del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Jocotitlán.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de Excavación en la Vía Pública.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiera el servicio especificado (Introducción de drenaje sanitario y/o agua potable)							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
1.- Solicitud para permiso de excavación	NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización	NO							
3.- Identificación oficial	NO							
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
1.- Solicitud para permiso de excavación	NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización	NO							
3.- Identificación oficial	NO							
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO							
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
1.- Solicitud para permiso de excavación	NO		Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización	NO							
3.- Identificación oficial	NO							
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO							
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 días		TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.				
COSTO:	\$86.88 por metro cuadrado que se excave.	Fundamento Jurídico	Artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	NO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	NO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La necesidad del usuario para contar con el servicio solicitado (agua potable y drenaje sanitario)							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos				Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jesús Nieto Montoya					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 29570		188	7121231669	desarrollourbanoperiodo2019-2021@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién va a medir el espacio de la ruptura?						
RESPUESTA:	Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es necesario hacer la reparación de la ruptura con los mismos materiales?						
RESPUESTA:	Para preservar la imagen urbana						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué tengo que pagar, si yo mismo voy a arreglar la calle?						
RESPUESTA:	Porque así lo establece el artículo 144 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
Autorización de la conexión por parte del OPDAP del Municipio de Jocotitlán.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	LIC. JESÚS NIETO MONTOYA	20/03/2020
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOMBRE COMPLETO JOCOTITLÁN, MÉX.		
NOMBRE COMPLETO 2019-2021		